

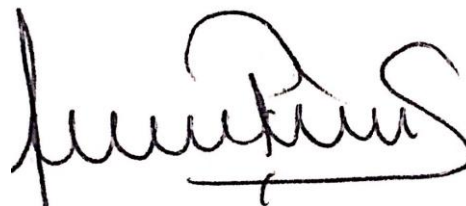
AVISO

<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2020

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018F y Resolución 061 del 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario.

TITULO MINERO	DEUDOR (ES)	CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE EXPEDICION	AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO	AVISO
HDQ-151	FABIO HERNÁN LÓPEZ	C.C 79140334	persuasivo	TRES MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS \$3.007.994 por concepto de canon más los intereses que se causen hasta el pago total de la obligación	Auto No 87 del 12 de febrero del 2020 “Por medio de la cual se archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra de los señores JORGE ANIBAL GUTIERREZ identificado con C.C 19.081.600, JAIME ARTURO YUSEEF identificado con C.C 79.156.579 y FABIO HERNAN LOPEZ identificado con C.C 79.140.334, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del contrato de concesión No HDQ-151 y se toma otras determinaciones”	La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No. 105



Proyectó: Carolina Cuervo Abondano

AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 4 - Piso 10 - Teléfono: (571) 2201999



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No. 0087

12 FEB 2020

"Por medio de la cual se archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra de los señores JORGE ANIBAL GUTIERREZ identificado con C.C 19.081.600, JAIME ARTURO YUSEEF identificado con C.C 79.156.579 y FABIO HERNAN LOPEZ identificado con C.C 79.140.334, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del contrato de concesión No HDQ-151 y se toman otras determinaciones"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018 y Resolución No.061 del 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que ante esta dependencia mediante memorando con radicado No. 20199010340243 del 18 de febrero de 2019 y recibido 26 de febrero de 2019, el PAR IBAGUE, allegó la Resolución Número VSC 156 del 28 de febrero de 2018 *"Por medio de la cual se declara la terminación del contrato de concesión No HDQ-151"* ejecutoriada y en firme el día 11 de julio de 2018, en dicho acto administrativo se declaró que los señores JORGE ANIBAL GUTIERREZ identificado con C.C 19.081.600, JAIME ARTURO YUSEEF identificado con C.C 79.156.579 y FABIO HERNAN LOPEZ identificado con C.C 79.140.334, adeudan a la Agencia Nacional de Minería las siguientes sumas de dinero:
 - la suma de NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$929.283), por concepto de canon superficial correspondientes a la tercera anualidad de la tapa de exploración, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
 - La suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$873.541), por concepto de saldo faltante del canon superficial correspondientes a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
 - La suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE. (\$686.421), por concepto de saldo faltante del canon superficial correspondientes a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
 - La suma de QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS. (\$518.749) por concepto de saldo faltante del canon superficial correspondientes a la tercera

Por medio de la cual se archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra de los señores JORGE ANIBAL GUTIERREZ identificado con C.C 19.081.600, JAIME ARTURO YUSEEF identificado con C.C 79.156.579 y FABIO HERNAN LOPEZ identificado con C.C 79.140.334, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del contrato de concesión No HDQ-151 y se toma otras determinaciones*

anualidad de la etapa de construcción y montaje más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.

- 2) Que mediante Auto No. 238 del 10 de abril de 2019, el Grupo de Cobro Coactivo de la Agencia Nacional de Minería – ANM, avocó conocimiento de unas diligencias de cobro en contra de los señores JORGE ANIBAL GUTIERREZ identificado con C.C 19.081.600, JAIME ARTURO YUSEEF identificado con C.C 79.156.579 y FABIO HERNAN LOPEZ identificado con C.C 79.140.334.
- 3) Que mediante Auto No. 239 del 10 de abril de 2010, el Grupo de Cobro Coactivo de la Agencia Nacional de Minería – ANM, ordeno el embargo de cuentas de los señores JORGE ANIBAL GUTIERREZ identificado con C.C 19.081.600, JAIME ARTURO YUSEEF identificado con C.C 79.156.579 y FABIO HERNAN LOPEZ identificado con C.C 79.140.334, en virtud de dicho embargo al despacho de Cobro Coactivo llegó un título de depósito judicial por valor de **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$9.336.000) No 400100007538826 de fecha 9 de enero de 2020** proveniente de la cuenta bancaria del señor JORGE ANIBAL GUTIERREZ identificado con C.C 19.081.600.
- 4) Que el señor JORGE ANIBAL GUTIERREZ identificado con C.C 19.081.600, autorizó el fraccionamiento y la aplicación del título mencionado, con el fin de que se cancelara el total de la obligación, así las cosas, a través de auto No 017 del 22 enero de 2020 se ordenó el fraccionamiento del título de depósito judicial.
- 5) como resultado del fraccionamiento del título de depósito judicial quedaron los siguientes títulos:

Nº TITULO	FECHA DEL TITULO	CUANTÍA
400100007550555	24/01/2020	\$ 6.577.085
Nº TITULO	FECHA DEL TITULO	CUANTÍA
400100007550556	24/01/2020	\$ 2.758.915

- 6) Que, según liquidación efectuada, el valor total de la obligación con fecha de corte 09/01/2020 es:

LIQUIDACIÓN DEUDA		
CANON SUPERFICIARIO	\$	3.007.994
INTERESES	\$	3.569.091
TOTAL	\$	6.577.085

- 7) Así las cosas, a través de auto No 26 del 27 de enero de 2020 se ordenó la aplicación del siguiente título a favor de la Agencia Nacional de Minería:

Nº TITULO	FECHA DEL TITULO	CUANTÍA
400100007550555	24/01/2020	\$ 6.577.085

- 8) El cual se envió para su aplicación a través de memorando No 20201220379933 de fecha 27 de enero de 2020.
- 9) Con respecto a l título que se muestra a continuación debe ser devuelto al señor: JORGE ANIBAL GUTIERREZ identificado con C.C 19.081.600

Nº TITULO	FECHA DEL TITULO	CUANTÍA
400100007550556	24/01/2020	\$ 2.758.915

Por medio de la cual se archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra de los señores JORGE ANIBAL GUTIERREZ identificado con C.C 19.081.600, JAIME ARTURO YUSEEF identificado con C.C 79.156.579 y FABIO HERNAN LOPEZ identificado con C.C 79.140.334, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro del contrato de concesión No HDQ-151 y se toma otras determinaciones

10) teniendo en cuenta lo anterior se procedió a verificar el Estado General de Cuenta del Título Minero No. **HDQ-151**, el sistema WEB SAFI, encontrando que la obligación se encuentra en ceros quedando así consecuentemente, extinguida.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el archivo del expediente de Cobro Persuasivo referente al contrato de concesión No HDQ-151, adelantado en contra de los señores JORGE ANIBAL GUTIERREZ identificado con C.C 19.081.600, JAIME ARTURO YUSEEF identificado con C.C 79.156.579 y FABIO HERNAN LOPEZ identificado con C.C 79.140.334, por pago total de la obligación declarada en la resolución: **Número VSC 156 del 28 de febrero de 2018** de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto a los señores JORGE ANIBAL GUTIERREZ identificado con C.C 19.081.600, JAIME ARTURO YUSEEF identificado con C.C 79.156.579 y FABIO HERNAN LOPEZ identificado con C.C 79.140.334, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO: LIBRAR los oficios pertinentes al PAR IBAGUE y al Grupo de Recursos Financieros de la ANM.

CUARTO: ORDENAR la devolución del siguiente título de depósito judicial al señor JORGE ANIBAL GUTIERREZ identificado con C.C 19.081.600

Nº TITULO	FECHA DEL TITULO	CUANTÍA
400100007550556	24/01/2020	\$ 2.758.915

QUINTO: ORDENAR la devolución de los títulos propiedad de los señores JORGE ANIBAL GUTIERREZ identificado con C.C 19.081.600, JAIME ARTURO YUSEEF identificado con C.C 79.156.579 y FABIO HERNAN LOPEZ identificado con C.C 79.140.334, que llegaran con posteridad al presenta Auto.

Dado en Bogotá, D.C. a los

12 FEB 2020

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyectó: Carolina Cuervo Abondano - Abogado Grupo Cobro Coactivo
Revisó: Nelson Chala Catillo Contador

